



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000155-01

“Compra de Productos para Botiquines de Emergencias”

Se recibirán ofertas hasta las 09:00 Horas

Del día: 30 de noviembre del 2017.

En la oficina de Proveeduría:

Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### Condiciones de la Contratación

#### 1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de sitio web [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

#### 2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

##### 2.1 Aclaraciones y modificaciones a este cartel.

Por el tipo de procedimiento licitatorio, no procede el recurso de objeción al cartel, por lo tanto, las solicitudes de aclaración o modificación al presente cartel deberán efectuarse por escrito ante la oficina de Proveeduría de esta Municipalidad o vía fax al 2288-1365, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. En caso de enviar las solicitudes por fax, debe remitirse el original en un máximo de un (1) día hábil.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

Sub Proceso de Cobros supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## 2.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1 Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2 La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.
- 2.2.3 La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - 2.2.3.1: Se aceptará la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
  - 2.2.3.2: Presentar copia certificada del acuerdo del Consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
    - 2.2.3.2.1: Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
    - 2.2.3.2.2: Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
    - 2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.
    - 2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
    - 2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
    - 2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
    - 2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.
- 2.2.6 En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 2.3 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

*Municipalidad de Escazú*  
*Proceso de Proveeduría*  
*Contratación directa N° 2017CD-000155-01*  
**“Compra de Productos para Botiquines de Emergencias”**  
*Apertura a las \_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2017.*  
*Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_ tel.: \_\_\_\_\_*

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Si se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas, (y la oferta original deberá ser presentada en los próximos dos (2) días hábiles en las oficinas de Proveeduría de la municipalidad). Caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará ilegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose, posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en cuenta en este procedimiento y serán declaradas extemporáneas.

En caso de discrepancia entre la fecha y/u hora de la recepción de ofertas publicadas en la invitación y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### **2.4 OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

#### **2.5 EN ORIGINAL**

Cada oferta se compone de un original debidamente firmado en papel común (sin empastes). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con al artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

#### **2.6 INDICAR EN LA OFERTA**

- Nombre de la Persona física o jurídica proveedora
- Dirección exacta
- Teléfono
- Fax u otro medio alternativo

#### **2.7 PLAZO PARA ADJUDICAR**

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

#### **2.8 VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta Compra Directa.

#### **2.9 PRECIO**

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros. Cuando sea necesario, la Administración solicitará al oferente presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 2.10 IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

#### 3 NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de **fax** como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

#### 4 APERTURA DE LAS OFERTAS

El proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a las aperturas de las mismas, solamente en el caso que hay una persona interesada que solicite la apertura, la cual se hará con la presencia de las personas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

#### 5 EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada reglón, **a un solo proveedor**, al que resulte mejor calificado globalmente en cada uno, de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Para lo cual, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen).

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N° 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitario inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N° 79,80,81 y 82 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## 6 FORMALIZACION Y CONTRATO

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de aprobación de aprobación interna ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.
- Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Refrendo contralor del contrato o aprobación interna.
- Séptimo: Entrega de una copia del contrato y una copia de la orden de compra.

El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o aprobación interna.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

#### **7 CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

#### **8 CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS**

El oferente deberá presentar en su propuesta.

##### **8.1 LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE**

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Igualmente, puede presentar la certificación extendida por el Registro Nacional.

Si es una persona física, presentar copia de la cédula de identidad vigente, con las calidades de la persona.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 8.2 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

**8.2.1** Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso de Seguridad Cantonal verificará que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

**8.2.2** El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010.

**8.2.3** Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

**8.2.4** Asimismo, la persona física o jurídica oferente deberá aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente.





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 8.3 DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

**8.3.1** Que se encuentra al día en el pago de los impuestos municipales

**8.3.2** y nacionales.

**8.3.3** Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)

**8.3.4** Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

#### 9 CONDICIONES GENERALES

**9.1** No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones.

En caso de que la persona oferente advierta un error u omisión, deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique la **Encargada de Salud Ocupacional**. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

**9.2** Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.

**9.3** Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.

**9.4** En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidades de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.

**9.5** Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.

**9.6** La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

#### 10 CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

De acuerdo con el Alcance n°105 a la Gaceta n°92 del 17 de mayo de 2017, se adiciona a la Ley de Contratación Administrativa el artículo 10 bis, por lo que, en casos de empate, si uno de los oferentes es una Asociación de Desarrollo se deberá preferir por encima de otros oferentes, salvo que el otro oferente sea una PYME, la cual sigue teniendo prioridad.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Por lo anterior, se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación que se asigne será la siguiente:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente con menor precio, y si aún continúa el empate, se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

## 11 GARANTÍAS

### 11.1 PARTICIPACIÓN

No se requiere para esta contratación.

### 11.2 CUMPLIMIENTO

No se requiere para esta contratación.

## 12 OBSERVACIONES FINALES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel y se advierte que las especificaciones técnicas de este cartel fueron dadas por la **Encargada de Salud Ocupacional**, por tanto, son de entera responsabilidad de ese Proceso.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa. Atentamente,

---

**Licda. Laura Cordero Méndez**  
*Proveedora Municipal*  
Gerencia de Gestión Hacendaria



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

#### 1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo N.º 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se le solicita muy respetuosamente iniciar el proceso de contratación de insumos médicos para abastecer los botiquines de emergencia de la Municipalidad de Escazú y facilitar una atención oportuna en caso de contingencia.

#### 2. OBJETIVO

Se requiere la compra de insumos médicos para abastecer los botiquines de emergencia de la Municipalidad de Escazú con el objetivo de cumplir con la reforma al artículo 24 al Decreto Ejecutivo N.º. 13466-TSS: Reglamento General de Riesgos del Trabajo, efectuado el 04 de mayo de 2016 y el Artículo 7.5.3 de la Norma de planes de preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública. Requisitos. CNE-NA-INTE-DN-01. Los insumos y equipos se detallan a continuación:

#### 3. OBJETO CONTRACTUAL

Ítem	Q	U	Descripción
1	1	caja	Apósito de gasa estéril 10x10, envoltura individual
2	69	u	Vendas de gasa en rollos de 2 pulgadas
3	69	u	Vendas de gasa en rollos de 4 pulgadas
4	69	u	Vendas de gasa en rollos de 6 pulgadas
5	20	u	Esparadrapo o tela adhesiva
6	2	caja	Bandas adhesivas regular tipo curita <b>caja con 100 unidades</b>
7	20	u	Algodón absorbente con envoltura individual 25g
8	20	u	Jabón antiséptico de gluconato de clorhexidina 4% 100 ml
9	20	u	Solución salina normal (fisiológica) 250ml
10	2	u	Tijera multiuso acero inoxidable punta roma
11	20	u	Aplicadores de algodón (bolsa 100 unidades)
12	3	caja	Paleta de madera bolsa 1 x 50 (baja lengua) 50 unidades por paquete
13	20	u	Vendas elásticas de 7,5 cm en rollo
14	2	caja	Pares de guantes descartables ( <b>50 pares</b> )
15	20	u	Alcohol en gel de 240 ml
16	19	u	Alcohol etílico de 70% 250 ml
17	4	caja	Mascarilla rectangular 2 ligas 3KPAS caja con 50 unidades
18	3	paq	Bolsa para desechos color rojo
20	20	u	Termómetro digital
21	82	u	Pañuelo triangular de tela de manta - Docomo color blanco, con medida 1x1 metros.
22	28	u	<b>Mascarillas para RCP (con válvula unidireccional)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar compuesta por una válvula unidireccional, unida a una mascarilla de reanimación hecha en material exento de látex.</li> <li>• Debe ser transparente. Que permita al socorrista ver inmediatamente las sustancias extrañas refluentes del paciente durante la reanimación.</li> <li>• Debe tener estuche</li> </ul>
23	21	u	<b>Ambu Resucitador Silicona Oval, adulto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resucitador de silicona reutilizable.</li> <li>• Resucitador para adulto que genere un volumen tidal de 700m</li> <li>• Peso corporal desde 30Kg (10 años)</li> <li>• Volumen 1475 ml.</li> <li>• Dimensiones (largo x diámetro) 291 mm x 128 mm (11.45 pulg. x 5 pulg.)</li> </ul>



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

24	18	u	<p><b>Botiquín portátil</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fabricada en nylon 100% impermeable.</li><li>• En la parte interior debe haber diversos compartimentos para acomodar equipo.</li><li>• La parte inferior debe tener una cubierta de vinyl impermeable.</li><li>• Debe tener cintas reflectivas en laterales.</li><li>• El botiquín debe tener:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Diez pares de guantes estériles</li><li>○ Un rollo de esparadrapo de seda de 25.</li><li>○ Un rollo de esparadrapo de seda de 50.</li><li>○ Un sobre de gasas 10 x 10 cm.</li><li>○ Un algodón 100 g.</li><li>○ Una venda de gasa 2 pulgadas (rollo).</li><li>○ Una venda de gasa 4 pulgadas (rollo).</li><li>○ Una venda de gasa 6 pulgadas (rollo).</li><li>○ Una tela isotérmica.</li><li>○ Una bolsa para desechos color rojo</li><li>○ Tijera multiuso acero inoxidable</li><li>○ Una férula semirrígida 220 x 110 mm.</li><li>○ Una máscara boca a boca Flex Mask.</li><li>○ Una venda triangular.</li><li>○ Bandas adhesivas regular tipo curita caja con 100 unidades</li><li>○ Un Jabón antiséptico de gluconato de clorhexidina al 4% 100 ml</li></ul></li></ul>
25	25	u	<p><b>Férula inmovilizadora de extremidades rígidas para adulto</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Juego de 6 unidades (2 unidades de extremidades superiores (brazos), 1 unidad de cabestrillo, 3 unidades de extremidades inferiores (piernas))</li><li>• Debe estar fabricado en cordura de nylon color rojo, con impermeabilidad del 100%, y lavable, con costuras de hilo nylon de alta calidad.</li><li>• Debe tener estuche individual fabricado en cordura de nylon de alta calidad en color rojo con serigrafía a una tinta en color blanco en la parte frontal con la leyenda: Férulas Rígidas.</li><li>• Dimensiones:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Cabestrillo: 38 cm de largo por 20 cm de alto aproximadamente.</li><li>○ Férula rígida extremidades superiores: Largo 58.5 cm. Ancho a la altura del antebrazo 25.5 cm, Ancho a la altura del brazo 22.5 cm. Ancho a la altura de la muñeca 17.5 cm.</li><li>○ Férula rígida extremidades inferiores: Extremidad 1: Largo 90 cm. Muslo 37.5 cm. de ancho Pierna: 27.5 cm. de ancho Tobillo 18 cm. de ancho. Extremidad 2: Largo 95.5 cm. Muslo 41.5 cm. de ancho Pierna 30.5 cm. de ancho Tobillo 22.5 cm de ancho. Extremidad 3: Largo 1.0 m. Muslo 41.5 cm. de ancho Pierna 36.0 cm. de ancho Tobillo 24.0 cm de ancho</li></ul></li></ul>
26	7	u	<p><b>Inmovilizador de cabeza</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Especialmente diseñados para ser utilizados con cualquier tipo de férula larga de espalda</li><li>• Debe ser hidrorrepelente a fluidos</li><li>• Debe estar elaborado de un material que pueda ser desinfectado fácilmente, sin afectar el material ni su color</li><li>• Debe ser totalmente impermeable</li><li>• Debe estar compuesto por dos soportes (bloques) de goma-espuma y plástico para la cabeza, con una base anexa universal, recubiertos de plástico hipoalérgico</li><li>• Debe poseer correas para sujetar la frente y el mentón modulables y acolchadas con material expandido en la parte central, que está en contacto con la cara</li><li>• Debe tener orificios para ajuste de correas en 4 posiciones.</li><li>• Debe contar con canales laterales para optimizar la fijación de las cintas del mentón, la frente y correas adicionales para la fijación a la férula larga de espalda</li><li>• Debe tener amplios orificios laterales para permitir la salida de líquidos y exploración de oídos</li></ul>



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

			<ul style="list-style-type: none"><li>• Debe tener un sistema de cierre con velcro súper adherente, utilizando código de colores</li><li>• Las zonas más expuestas al desgaste deben estar reforzadas</li><li>• El espesor en la parte central de la base debe estar aumentado para hacer más cómoda la base de apoyo de la cabeza del paciente</li><li>• Debe disponer de un estuche para el transporte adecuado</li></ul>
27	7	u	<b>Collarín cervical rígido con apoyo mentoniano y orificio anterior para adulto</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Collar cervical ajustable para uso en adultos.</li><li>• Debe estar elaborado en Polietileno hipo alérgico.</li><li>• Debe tener espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que faciliten maniobras de entubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales. Radio lúcido a los Rayos X, la Tomografía Axial Computarizada (TAC) y la Resonancia Magnética Nuclear (RMN).</li></ul>
28	28	u	<b>Anteojos de seguridad</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lentes panorámicos resistentes a impactos y a la abrasión.</li><li>• Provistos de patilla ajustable a tres posiciones de largo y tres ángulos diferentes para un mejor ajuste al contorno de la cara del usuario.</li><li>• Provisto de lente elipsoidal que brinde protección lateral que permita un amplio espectro de visión en todos los sentidos y que una vez colocados los anteojos impida la penetración de partículas por los lados.</li><li>• Los lentes deben soportar hasta 7 veces el impacto especificado por la norma ANSI.</li><li>• El lente debe ser formulado en policarbonato con el tratamiento Uvextreme que hace que el lente sea Antiempañante.</li><li>• Debe de cumplir que el lente esté marcado con las siglas Z87+ tanto en el armazón como en el lente,</li><li>• Debe garantizar que el lente cobertor de curva Base 9, con una distorsión no supere lo especificado por la norma CSA Z94.3 que indica que debe ser menor al 2%.</li><li>• El lente por norma debe filtrar el 99.99% de los Rayos UV.</li><li>• Debe ser resistente a salpicaduras químicas.</li><li>• El anteojos debe de garantizar una garantía de por vida del armazón.</li><li>• Debe contar con un puente Nasal de Grafito</li><li>• Debe tener una longitud de <math>135 \pm 5</math> mm.</li><li>• Debe contar con canal de ventilación entre el marco y el lente para brindar un mejor manejo de la humedad y el empañamiento.</li><li>• El anteojos traerá un sistema de bisagra confeccionado en el mismo material sujeta por un tornillo metálico, que permita la apertura y cierre de los anteojos sin sufrir deterioro en condiciones de uso normal.</li><li>• El policarbonato no traerá ningún efecto de distorsión o aumento que genere molestias al usuario.</li><li>• En todos sus detalles el anteojos cumplirá con la Norma ANSI Z87.1-2003 y CSA Z94.3. y será requisito indispensable que el oferente aporte un documento que compruebe esta certificación.</li><li>• La calidad será superior o similar a los anteojos modelo Génesis S3200X de la marca UVEX.</li></ul>

De acuerdo con las competencias Institucionales, el proceso encargado para la homologación, control y aceptación de los insumos, será la persona encargada de Salud Ocupacional, quien supervisará todo lo que corresponde a lo estipulado según cotización, además realizará la comprobación y verificación para que se cumpla según lo indicado en las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Plazo

El plazo de entrega es de treinta días (30) calendario una vez terminada, en una sola entrega. El Proceso de Recursos Humanos, procederá a realizar el trámite de pago de la factura proporcionada por la empresa adjudicataria. El respectivo pago se hará en un solo tracto. El pago se hará en colones costarricenses. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica.

La Municipalidad recibirá el servicio de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 5. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

##### 6.1. Sistema de Calificación:

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 100%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido. A las demás ofertas elegibles, se les asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja. De conformidad con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje por oferta económica} = (P1 / P2) \times 100$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

La contratación de compra se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación. Se prefiere la adjudicación de todas las líneas a una misma empresa; sin embargo, se acepta la contratación por líneas a diferentes empresas, en caso de que no cuente con todos los insumos solicitados.

#### 7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo tracto. El plazo para pagar será de 30 días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de los servicios por parte de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses. Para estos efectos el oferente tramitará la factura original y timbrada ante la **Encargada de Salud Ocupacional**

#### 8. CLAUSULA PENAL

Se cobrará un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del servicio, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor.

El monto se retendrá de las facturas a cobrar.

En relación con la rescisión y resolución del contrato objeto de este cartel, rige lo estipulado en los artículos N° 11 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos N° 204 al N° 208 de su Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 9. OBSERVACIONES FINALES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial a una sola persona física o jurídica, con el propósito de que permita a la **Encargada de Salud Ocupacional** realizar un monitoreo y un control exclusivo sobre la contratación durante su ejecución y una vez que finalice. Por tanto, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas o declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N° 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

La contratación de este servicio no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros o pólizas correrán también por su cuenta. Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú de toda responsabilidad patronal, ya que este tipo de contratación no generará ninguna relación laboral.

---

*Melania Alvarado Chinchilla*  
*Encargada de Salud Ocupacional*